

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00405-00

Mediante comunicación 1322745621708 de 14 de diciembre de 2021 la DIAN informa que la sociedad FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LTDA tiene obligaciones pendientes de pago; asimismo, solicitó se le informe el estado del proceso y si se han allegado títulos de depósito judicial.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada.

Sin embargo, debe indicarse a la DIAN que la sociedad FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LTDA, actúa en el proceso como demandante y teniendo en cuenta la etapa procesal en que se encuentra este asunto no resulta viable aún poner a disposición dineros que estén a su favor.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de la demandante FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LTDA.

SEGUNDO: INFORMAR a la **DIVISION DE GESTION DE COBRANZAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA – DIAN** lo aquí decidido, y que la sociedad FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LTDA, actúa en el proceso como demandante y teniendo en cuenta la etapa procesal en que se encuentra este asunto no resulta viable aún poner a disposición dineros que estén a su favor. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 6 hoy **25 de enero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0855a3938a0136f1df5666c454e35da8941b51679f94dfe225462df322e17028**

Documento generado en 24/01/2023 03:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>